

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se para a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de Hacienda.

#### REALES DECRETOS.

Resultando vacante el destino de Contador Central por traslación del que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar para el mismo, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Gregorio Jimenez Andrade, Tenedor de Libros de la Intervencion general del Estado.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Para el destino de Tenedor de Libros de la Intervencion general de la Administración del Estado, vacante por promoción del que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Nicanor Martinez, Segundo Jefe de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Resultando vacante el destino de Segundo Jefe de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado por traslación del que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar para el mismo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Francisco Polo, Secretario cesante de dicha Dirección.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de Hacienda por dimision del que la servia,

Vengo en nombrar para la misma, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. José Daban y Tadó, Tesorero, en comision, de la Dirección general de la Deuda pública.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Para el destino de Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, que resulta vacante por promoción del que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Rafael Cavanillas y Doz, cesante de igual clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

En recompensa de los especiales servicios prestados por D. Tiburcio Maria Tomé, Jefe de la Administración económica de Sevilla,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración de Hacienda pública, libre de gastos.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

En recompensa de los especiales servicios prestados por D. Tomás Sanchez, Jefe de la Administración económica de Valencia,

Vengo en concederle los hono-

res de Jefe superior de Administración de Hacienda pública, libre de gastos.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, en comision, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á D. Agustín Rodriguez Santamaría, Jefe de Administración civil de segunda clase cesante de Ultramar.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á don Estanislao de Guzman y Prats, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del propio Ministerio.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar, en comi-

sion, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á D. Martin Useletti de Ponte, ex-Gobernador civil.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar, en comision, Inspector especial de Administración civil, con la categoría de Jefe de segunda clase de la misma, á D. Luciano Marin, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en admitir la dimision que, por haber sido electo Diputado á Cortes, Me ha presentado don Lorenzo Guillelmi del cargo de Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario de la Seccion de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.



Atendida la reconocida utilidad del libro que con el título de «Estudios periciales» ha publicado en Madrid D. Leonardo Crespo y Pozas, maestro de obras y Agrimensor, se recomienda á los Ayuntamientos, á los cuales puede servir en muchos casos para resolver y aclarar sus dudas en cuanto se refiere á las materias que abraza y se espresan en el prospecto que se publica en este mismo número.

Córdoba 22 de Febrero de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 7 de Enero de 1876, presidida por el Sr. Gobernador D. Antonio Garcia Mauriño.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse pasado los traslados consiguientes á los nombramientos de D. Antonio Manuel Aragon, para la escuela superior de Baena, D. Lorenzo Uriel para la incompleta de Chica Carlota, Doña Dolores Monsalves para Pueblo Nuevo, D. José Luque y Córdoba para el cargo de segundo maestro de las Escuelas Pias de esta capital y D. Francisco Amaya para Espiel, y de haber comunicado el Alcalde del primer pueblo y los Patronos de las Escuelas Pias la toma de posesion de los respectivos maestros.

De que el Ilmo. Sr. Rector del distrito aprobaba los nombramientos interinos para la escuela de niños de Doña Mencía y de niñas de Carcabuey, y comunicaba el anuncio de las vacantes que han de proveerse en las próximas oposiciones y de las que han de serlo por concurso.

De la orden de la Direccion general resolviendo que los tribunales de oposiciones formulen las propuestas con arreglo á lo mandado en la de 7 de Abril de 1869, y de otra orden del mismo Centro Directivo fecha 17 de Enero último, dictando varias disposiciones aclaratorias para la provision de escuelas.

De un oficio de la Comision permanente acompañando nota de las maestras que han desempeñado la escuela de Almodóvar desde el año de 1842.

De otro del Alcalde de Nueva

Carteya, participando haber encargado el desempeño de la escuela de niños á una persona competente.

Del certificado que remite el de Baena de haber sufrido D. Félix Lopez Rojano el exámen que solicitó para poder optar á la escuela incompleta de Albedin.

Ver con satisfaccion el parte de pagos que dirige el habilitado de Cabra.

Dar conocimiento á la Direccion y Rectorado de las vacantes de la clase superior de Palma del Rio y de una elemental de Posadas, comunicando igualmente á dichos centros el acuerdo suspendiendo la provision de la primera hasta que se resuelva el expediente instruido por el Ayuntamiento para convertirla en elemental.

Nombrar interino de dicha escuela de Palma á D. Rafael Herencia y Muñoz, y oficiar al Alcalde de Posadas para que encargue el desempeño de la clase vacante á una persona de aptitud.

Remitir al Rectorado el expediente de traslacion para proveer la escuela vacante de Doña Mencía, y el de concurso para una sustitucion de Pozoblanco, con la relacion de aspirantes.

Pedir al Ayuntamiento y Junta local de Cañete los informes necesarios al expediente de sustitucion de Doña Ana Maria Villalba, y trasladar al Alcalde de referido pueblo la resolucion del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, declarando nula la renuncia que hizo dicha maestra, y desestimando una instancia de varios vecinos del mismo.

Prevenir á los Alcaldes de Valsequillo y Blazquez que inmediatamente procuren locas para las escuelas de niñas, y desestimar la pretension de la maestra del segundo pueblo, en solicitud de licencia, por no venir en forma.

Hallar conforme la nota de consignaciones que manda el citado Alcalde de Valsequillo y recomendarle el pago de los atrasos que el Ayuntamiento adeuda á la maestra.

Oficiar al de Aguilar para que se abone á los maestros de la aldea de Zapateros el importe total de los alquileres de las casas donde se hallan establecidas las escuelas.

Pedir al Ayuntamiento y Junta local de Belalcázar los informes necesarios al expediente de sustitucion de D. Francisco Pineda y Murga.

Desestimar la pretension del maestro de la escuela elemental de Priego para invertir en otros objetos una cantidad que tiene aprobada en el presupuesto de material.

Prevenir al Alcalde de Belmés le aumenten las dotaciones de

aquellos maestros á la cantidad que les corresponde, con arreglo á lo determinado en el artículo 191 de la Ley vigente.

Manifestar á los maestros de Montoro D. Cristóbal Chiquero, D. Sebastian de Luna, doña Maria Josefa Zurita y Beatas Congregadas, lo satisfactorio que ha sido á la Junta ver el favorable resultado que han presentado sus establecimientos en los últimos exámenes celebrados, é igualmente al de Santaella, D. Francisco de P. Aguayo, y á D. Antonio Camacho de Grañuela.

Aprobar en todas sus partes las medidas y reformas propuestas por el Inspector á consecuencia de la ultima visita, y remitir al Rectorado los antecedentes originales de la misma.

Pasar á informe del referido Inspector el certificado del acta de los últimos exámenes efectuados en las escuelas de la capital; y el expediente de creacion de una escuela incompleta en Ojuelos bajos, aldea de Fuente Obejuna.

Decir al Rectorado que la escuela de niños de Palenciana debe proveerse en las próximas oposiciones, por no venir en forma los documentos del único aspirante que la ha solicitado por concurso.

Remitir á la Excm. Diputacion provincial, con informe favorable, las liquidaciones del año económico de 1874 á 75, cuentas del periodo de ampliacion del mismo, y presupuesto adicional del corriente, pertenecientes á la Escuela Normal de Maestros.

Designar al vocal don Francisco de Asis Palou para que informe la cuenta general adicional documentada, y su duplicado, correspondientes al dicho año de 1874 á 75, que remite la Directora de la Escuela Normal Maestras.

Levantar la suspension de la entrega de cantidades de material á los maestros que han mandado las copias de las cuentas del pasado año económico, despues de la circular fecha 18 de Enero último.

Prevenir á los habilitados manifiesten las cantidades que han percibido, durante el mismo, los que dicen no haber presentado dichas cuentas, por falta de pagos.

Preguntar á los Alcaldes si los maestros que se han trasladado á otros puntos durante el ejercicio referido presentaron los mencionados documentos. Y, por último, suspender en ocho dias de sueldo á los maestros que no han terminado las citadas copias, apercibiéndoles para que las manden en el improrogable plazo de 8 dias.

Oficiar al presidente de la Junta local de Belmés por que ante ella y los dos maestros públicos de

aquella villa, sufran el exámen de aptitud que tienen solicitado. Don Jil Rincon y D. Pascual Garcia.

Dirigirse al Sr. Gobernador para que adopte las medidas que estime convenientes, á fin de que el Ayuntamiento de Baena satisfaga á la maestra Doña Ana Maria Delgado los atrasos que la adeuda.

Unir á sus antecedentes una nueva queja de los vecinos de Zamoranos, sobre la conducta del maestro; y prevenir al Alcalde de Priego que informe el Ayuntamiento y Junta local lo que proceda á los cargos que resultan al citado maestro de Zamoranos en el expediente que se le instruye, remitiendo su contestacion, si la ha presentado en aquella Alcaldía.

Conceder quince dias de licencia á la maestra de Palma del Rio Doña Joaquina Montoro.

Dar conocimiento al Rectorado de la toma de posesion del maestro de Jauja.

Pasar al Sr. Gobernador las cuentas que remite el habilitado de Montilla.

Oficiar al Alcalde de Torrecampo para que se entregue de una escuela de niños e maestro propietario D. Manuel Pineda.

Ordenar al de Fuente Obejuna que inmediatamente vuelva á establecerse en Piconcillo la escuela incompleta que sin conocimiento de la Junta se ha trasladado á Argallon.

Y por último aprobar las cuentas de la Secretaría, correspondientes á los dos semestres próximos anteriores, y llamar la atencion de la Excm. Diputacion provincial sobre la necesidad de aumentar lo consignado para material de la referida oficina, por ser insuficiente lo que hoy se libra para dicho concepto.

Con lo que terminó la sesion.— P. A. D. L. J. El Secretario, Nicolás Dalman.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

De orden del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad se suspende la subasta pública que de una suerte de viña situada en el pago de los Moriles, término de Aguilare propia de Don Vicente Gimenez Roca, debia efectuarse el veinte y nueve del presente en este Juzgado y en el del citado pueblo.

Dado en Córdoba á quince de Febrero de mil ochocientos setenta

y seis.—El actuario, Manuel Montes.—V.º B.º, Lucio Merino.

Núm. 313.

Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en actuaciones instruidas á instancia de la señora doña Ramona Cansinos y Garcia de Quesada, de esta vecindad, sobre justificar la muerte intestada de su marido el Dr. D. Juan de Dios Montesinos y Neyra, y declaracion de herederos de este á favor de su única hija doña Ramona Montesinos y Cansinos, se citan, llaman y emplazan por este segundo y último término y edicto á las personas que, á mas de dicha interesada, se crean con derecho á heredar al referido finado, para que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de veinte dias contados desde la fijacion de los edictos en la ciudad de Córdoba, pueblo de su naturaleza; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad, se inserta el presente y otros de igual tenor.

Sevilla cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—El Escribano actuario, Eduardo G. de Mora.

Núm. 276.

Remonta de Córdoba.

Segundo establecimiento.

Por la expresada se subarriendan 240 fanegas de tierra que corresponden al tercio del Cortijo llamado Galapagar bajo, término de esta ciudad, como asimismo las 220 pertenecientes á el del denominado Algorfillas, término de Fernan-Núñez, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la oficina de Mayoría de la referida Remonta, en la que desde el dia se oyen proposiciones.

Córdoba 16 de Febrero de 1876.—Anador Lopez.

ANUNCIO.

Estudios periciales.

Traído Teórico-Práctico de construcción, servidumbres, cami-

nos, canales, aguas, desamortización, parcelas, expropiación, deslinde y amojonamiento, tanto de fincas de propiedad particular como de los términos municipales y dehesas boyales, arrendamientos, tasaciones en general, testamentarias, particion de bienes é hipotecas, atribuciones y honorarios de los arquitectos, maestros de obras, agrimensores, topógrafos, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, peritaciones, etc., contribucion y exenciones legales de ella, agricultura, riegos, pastos, montes, personal del ramo, ensanche de poblaciones, y todo cuanto pueda relacionarse con la propiedad rústica ó urbana, ya sea esta de particulares, ya de los pueblos ó corporaciones.

OBRA DE ESPECIAL UTILIDAD

á los ayuntamientos, diputaciones provinciales, tribunales de justicia, abogados, propietarios, administradores y colonos; y de absoluta necesidad á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, agrimensores, ayudantes de obras públicas y de montes, peritos agrícolas, oficiales topógrafos, peritos prácticos, alumnos, y á todas cuantas personas están llamadas á intervenir en los asuntos indicados.

Escrita con inmensa copia de datos y continuada práctica en el ejercicio de sus profesiones.

por

D. LEONARDO CRESPO Y POZAS,

Maestro de Obras, agrimensor y perito de la Empresa constructora del ferro-carril del Tajo.

Primera edicion.—Precio 40 real s.

Dirigirse á D. Alejandro Crespo, calle de los Reyes, 17, principal, derecha.—Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados con arativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales, Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Interesantisimo.

Acaba de ver la luz pública un librito con el titulo de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somoza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Extremadura, vierte saludable doctrina de in-

terés para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guia de los mineros noveles.

Se vende al precio de seis reales en toda la Península, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte egemplares Dirigirse á su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34, y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3-3

Hojas de padron con

arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la libreria del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, numero 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871, Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, libreria y litografía del «DIARIO DE CORDOBA,»